

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**4222** *Ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2015.*

#### **Anuncio**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Infraestructuras Municipales (P.D. Resl. 1068 de 08.09.16),

#### **Hace saber:**

Que por Resolución número 1071, de fecha 13 de septiembre de 2016, la Sra. Presidenta Acctal. P. Resolución (núm. 1064, de 07.09.16) resuelve ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2015:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe - propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer resolución de ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal de 2015, y a tal efecto,

#### *Expone:*

Por Acuerdo núm. 2 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión extraordinaria 6/2015, de 21 de mayo de 2015, se adoptó Acuerdo de Aprobación de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2015, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 100, de 27 de mayo de 2015, habiéndose corregido un error material mediante Acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2016.

El Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme sus solicitudes de participación. Además, el acuerdo estableció las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de cooperación municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 35, de 12 de febrero de 2010) modificado por Acuerdo de Pleno de 20 de febrero de 2013 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 75, de 22 de abril).

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación, de oficio, disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial del año de 2015.

El Acuerdo, en su punto sexto, de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para el 2015, prevé ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogiendo en su párrafo segundo lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución que no podrá rebasar en su conjunto dos años desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Es, por tanto, necesario que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento sustancial, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución de su Plan Provincial de 2015 en un año más, siendo efectiva para todas aquellas actuaciones que no se le haya concedido una ampliación de plazo distinta y esta fuera más amplia.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos sexto y noveno del Acuerdo de aprobación del Plan de Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2015, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

*Primero:* Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2015, debiendo terminarse antes del 1 de noviembre de 2017 y justificarse antes del 1 de diciembre de 2017, para aquellas actuaciones que no se les haya concedido específicamente otro plazo distinto y este fuera más amplio.

*Segundo:* Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarlo en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Tercero:* Este acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los puntos sexto y noveno del Acuerdo de aprobación del Plan de Provincial de Cooperación a las obras y servicio de competencia municipal del 2015:

DISPONGO:

*Primero.*-Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.